



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 130-2024-SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 21 de junio de 2024

VISTOS: El Informe Personal N° 00112-2024-SUNARP/ZRV/UPPM de 17.06.2024, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 00248-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 18.06.2024, emitido por el jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; el Memorándum N° 00253-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 18.06.2024, emitido por el jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; el Memorándum N° 00323-2024-SUNARP/ZRV/UPPM de 19.06.2024., emitido por el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00541-2024-SUNARP/ZRV/UA/PER de 20.06.2024, emitido por el Especialista en Personal; la Resolución N°270-2023-SUNARP/ZRV/UA de 29.12.2023; el Informe N° 157-2024-SUNARP/ZRV/UAJ de 21.06.2024, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N.º 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Sunarp;

Que, mediante Resolución N° 028-2023-SUNARP/SN de 13 de marzo de 2023, el servidor Carlos Alberto Pastor Casas fue designado en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N°269-2023-SUNARP/ZRV/UA de 29 de diciembre de 2023, fue otorgada licencia sin goce de remuneraciones al servidor Carlos Alberto Pastor Casas, a partir del 1 de enero de 2024 hasta que dure su designación en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N V Sede Trujillo, efectuada mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 028-2023-SUNARP/SN de 13 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución N°270-2023-SUNARP/ZRV/UA de 29.12.2023 han sido encargadas las funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Eco. Segundo Javier Mora Vásquez del 01 de enero de 2024 y hasta que dure la designación como Jefe Zonal del Eco. Carlos Alberto Pastor Casas (titular del cargo de jefe UPPM), categoría remunerativa S/ 8,700 soles, en adición a sus funciones de Especialista de UPPM;

Que, mediante Informe Personal N° 00112-2024-SUNARP/ZRV/UPPM de 17 de junio de 2024, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

[en adelante, el jefe (e) de la UPPM] - Eco. Segundo Javier Mora Vásquez - solicita al jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo (en adelante, el jefe Zonal) le sea otorgado siete (7) días de vacaciones del período 2023-2024 a partir del jueves 20 al miércoles 26 de junio del presente año fiscal;

Que, mediante Memorándum N°00248-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 18 de junio de 2024, de Vistos, el jefe Zonal autorizó al jefe (e) de la UPPM a hacer uso de su descanso vacacional correspondiente al período 2023-2024 por el lapso de siete (07) días a partir del 18 al 24 de marzo de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 00253-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 18 de junio de 2024, de Vistos, el jefe Zonal hizo de conocimiento de la Unidad de Administración, que mediante Memorándum N° 00248-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 18.06.2024, fue autorizado al Econ. Segundo Javier Mora Vásquez hacer uso de su descanso vacacional correspondiente al período 2023-2024 por el lapso de siete (7) días, a partir 20 al 26 de junio de 2024, ante lo cual ha solicitado a vuestro despacho efectúe las gestiones administrativas para emitir la resolución de encargo de funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la servidora CPC Miryam Olguita Inga Durango en adición a las funciones de Contadora, por el período del descanso vacacional otorgado, previa evaluación del cumplimiento del perfil de puesto;

Que, mediante Memorándum N° 00323-2024-SUNARP/ZRV/UPPM de 19 de junio de 2024, de Vistos, el jefe (e) de la UPPM ha certificado que se cuenta con recursos presupuestales para el encargo de funciones solicitado;

Que, mediante Informe N° 00541-2024-SUNARP/ZRV/PER de 20 de junio de 2024, de Vistos, el Especialista en Personal ha comunicado a su despacho que la trabajadora Miryam Olguita Inga Durango se encuentra contratada a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N°728), ostenta el cargo de Contadora, categoría remunerativa S/ 6,300.00 soles, y de la verificación de su legajo personal ha sido constatado que sí cumple con los requisitos para que se le encargue las funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, categoría remunerativa S/ 8,700.00 soles, desde el 20 al 26 de junio de 2024, con retención de su cargo, y no tiene sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 157-2024-SUNARP/ZRV/UAJ de 21 de junio de 2024, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión señalando lo siguiente: Habiendo sido cumplidos los requisitos exigidos por el RIS y por necesidad de servicio, resulta procedente que la Unidad de Administración disponga con eficacia anticipada el encargo de funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la servidora CPC. Miryam Olguita Inga Durango, a partir del 20 al 26 de junio de 2024, en adición a las funciones que viene desempeñando;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (en adelante el **RIS**), aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG de 23 de noviembre de 2022, actualizado mediante Resolución N°148-2023-SUNARP/GG¹, en el numeral 67.1. de su artículo 67, establece que: *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/la Servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargan y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda” (subrayado nuestro); por su parte, el numeral 67.2, del RIS establece que: “El encargo*

¹ De 31 de agosto de 2023.

procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a este”;

Que, en el numeral 67.3. del artículo 67 del RIS ha sido establecido que, el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo del Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual e/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas;

Que, en el numeral 67.5. del artículo 67 del RIS ha sido establecido que solo para los encargos de funciones a que se refiere el numeral 67.4. (*“encargo de funciones temporales, en puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción (...)”*), **se debe precisar, que el encargo es en adición a las funciones del puesto de origen;**

Que, el numeral 68.1. artículo 68 del RIS, establece que el encargo tiene naturaleza, temporal y concluye en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.
- b) Cuando el titular del cargo retome sus funciones.
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del servidor;

Que, el sub literal e.2) del literal e) del numeral 68.4. del artículo 68 del RIS, en relación con el órgano competente para emitir la Resolución de encargo, establece lo siguiente:

“Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados”;

Que, el numeral 68.5. del artículo 68 del RIS prevé lo siguiente:

“La resolución que dispone el encargo puede determinar que el/la servidor/a encargada desempeñe en adición a sus funciones y las que corresponden a las propias del encargo”;

Que, el numeral 68.7. del artículo 68 del RIS prescribe lo siguiente:

“El encargo dura hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el/la servidor/a debe reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo”;

Que, en tal orden de ideas, resulta correcto señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos en el literal b) del numeral 67.3. del artículo 67 del RISC para el otorgamiento del encargo (**encargo de funciones por ausencia del titular por licencia²⁾**); y, en cuanto a la exigencia del cumplimiento de los requisitos para que se le encargue tales funciones y el perfil requerido para el puesto, el Especialista en Personal ha informado que la servidora Miryam Olguita Inga Durango sí cumple con los requisitos para que se le

² Ello, atendiendo a que mediante Resolución de Unidad de Administración N°269-2023-SUNARP/ZRV/UA de 29 de diciembre de 2023 al titular de la plaza de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, servidor Carlos Alberto Pastor Casas, le fue otorgada licencia sin goce de remuneraciones a partir del 1 de enero de 2024 hasta que dure su designación en el cargo de confianza de jefe de la mencionada Zona Registral. Mientras que habiéndosele encargado tales funciones al Eco. Segundo Javier Mora Vásquez, sin embargo, corresponde que este goce de su descanso físico vacacional del 18 al 24 de marzo de 2024.

encargue las funciones de jefe de la UPPM y no registra sanciones de tres años a la fecha; por ende, el encargo de funciones de jefe de la UPPM del 20 al 26 de junio del año en curso, resulta procedente, teniendo en cuenta además que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido la certificación presupuestal correspondiente, en atención a los efectos remunerativos del mismo;

Es de aplicación el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS³ en el que se dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que la acción de personal debiera surtir efectos desde el 20 de junio del año en curso;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar la prestación del servicio en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en ejercicio del Poder de Dirección de todo empleador y, finalmente, al ser un acto propiamente de gestión, de conformidad con lo establecido en el sub literal e.2) del literal e) del numeral 68.4. del artículo 68 del RIS, corresponde a este Despacho, por necesidad de servicio, disponer con eficacia anticipada el encargo de funciones del cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la servidora Miryam Olguita Inga Durango, desde el 20 al 26 de junio de 2024, en adición a las funciones que viene desempeñando;

Que, estando a lo prescrito en el numeral 6.2 del artículo 6 y Tercera Disposición Final del RIS, y a los motivos que justifican el presente encargo, esto es, las vacaciones del servidor Eco. Segundo Javier Mora Vásquez, a fin de evitar mayores disquisiciones y dudas sobre el alcance y consecuencias del encargo que nos ocupa, corresponde precisar al respecto en la parte resolutive, en mérito a lo dispuesto en la Resolución N°270-2024-SUNARP/ZRV/UA de 29.12.2023 y Memorándum N°84-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 5 de marzo de 2024;

Estando a las consideraciones anotadas, en ejercicio de la competencia a que se refiere lo dispuesto en el sub literal e.2) del literal e) del numeral 68.4 del artículo 68 del RIS, en concordancia con lo prescrito en el literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N°155-2022-SUNARP/SN de 26 de octubre de 2022⁴; con el visado del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la servidora CPC. MIRYAM OLGUITA INGA DURANGO, por necesidad de servicio, por el periodo 20 al 26 de junio de 2024, en adición a sus funciones de Contadora. Al día siguiente de concluido dicho encargo, continuará como jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Eco. Segundo Javier Mora Vásquez en adición a sus funciones de Especialista de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en mérito a lo dispuesto en la Resolución N°270-2024-SUNARP/ZRV/UA de 29.12.2023 y Memorándum N°84-2024-SUNARP/ZRV/JEF de 05.03.2024.

³ Publicado en diario "El Peruano" el 25-01-2019

⁴ Publicado en diario "El Peruano" el 28.10.2022.

Artículo Segundo.- DISPONER que la servidora aludida en el artículo anterior cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro los quince (15) días útiles siguientes, al inicio, cese o entrega periódica, según lo establece la Ley N°27482, Directiva N°004-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la servidora aludida en el artículo primero, para su cumplimiento, y a las Unidades de esta Zona Registral para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ROSA ELENA MORÁN CANALES
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N°V – Sede Trujillo**